

	Pagaré y carta de instrucciones	Código: PRC-GF-AF-06-FOR-03
		Fecha de emisión: junio 28 de 2016
		Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
		Versión: 3

PAGARE

PAGARÉ No. _____ PL 20____ / (____) (Número SAP _____)

PAGARÉ POR LA SUMA DE _____

\$(_____)

FECHA VENCIMIENTO FINAL _____

Nosotros: _____ y _____ vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de _____ la suma total de _____ (\$ _____) moneda legal, SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito explida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la _____ de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, queriendo el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a _____ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado. En constancia firmamos en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: DANIEL FELIPE GARCIA LAGO	Nombre: Jenny Lago Prada	Firma: Daniel Felipe Garcia	Firma: Jenny Lago
No. de Identificación: 1002525930	No. de Identificación: 33703013	Dirección: Calle 64 # 45-11-09 Int	Dirección: Calle 40 # 37-22
Ciudad: BOGOTÁ	Ciudad: ZIPAQUIRÁ	Teléfono Fijo: 4733850	Teléfono celular: 3112347962



Huella (índice derecho)



Huella (índice derecho)

	Pagaré y carta de Instrucciones	Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
		Fecha de emisión: junio 28 de 2016
		Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
		Versión: _____

CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ No. _____ PL 20 / _____ Número SAP _____
 Bogotá, D.C. _____
 Fecha ____/____/____

Señores
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC
 Ciudad _____

Nosotros _____ y _____
 identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir ____/____/20____, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y presentará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: DANIEL FELIPE BARRALMA	Nombre: JENNY JABOJ PRADA		
Firma: Daniel Felipe Barralma	Firma: _____		
No. de identificación: 1002525930	No. de identificación: 33703013		
Dirección: Calle 87 # 45h-09 pt 144	Dirección: Calle 4c # 37-22	Ciudad: Bogotá	Ciudad: Zipaquirá
Teléfono Fijo: 4733850	Teléfono celular: 3243726646	Teléfono Fijo: _____	Teléfono celular: 3112347462



Huella (índice derecho)



Huella (índice derecho)

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA		SOLICITUD DE CRÉDITO			
UNITEC		NUEVO		RENOVACIÓN	
Fecha de Solicitud:	21 07 2021	Crédito N°:			
DATOS DEL ESTUDIANTE (DEUDOR)					
APELLIDOS Y NOMBRES	BARRIA JACOBS DANIEL TELIPE				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. 1002525930	de	CHIQUINQUIRA	TEL. RESIDENCIA	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Calle 87 # 95 H - 09 int. 107			CIUDAD DE RESIDENCIA	BOGOTÁ
CORREO ELECTRÓNICO	Dgarcia1905@gmail.com			TEL. CELULAR	
PROGRAMA	DISEÑO GRAFICO			CODIGO	
NOMBRE DE LA EMPRESA					
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA					TEL. EMPRESA
FECHA DE INGRESO		CARGO			
TIPO DE CONTRATO	SALARIO ACTUAL \$		CIUDAD		
REFERENCIA FAMILIAR			REFERENCIA PERSONAL		
APELLIDOS Y NOMBRES	TORRES LOPEZ YANET		APELLIDOS Y NOMBRES	Andres Blanco	
TEL. DE RESIDENCIA	4733850		TEL. RESIDENCIA	Hosquira (cond.)	
TEL. CELULAR	3112450824		TEL. CELULAR	3224362226	
PARENTESCO	PRIMA - MADRINA		PARENTESCO	Amigo	
DATOS DEL COBEUDOR					
APELLIDOS Y NOMBRES	JACOBS PRADA JENNY ESPERANZA				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. 33703013	de	CHIQUINQUIRA	TEL. RESIDENCIA	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CALLE AC # 37-22 Apt 201			CIUDAD DE RESIDENCIA	2. PARURÁ
CORREO ELECTRÓNICO	Jennita19@hotmail.com			TEL. CELULAR	3112347962
NOMBRE DE LA EMPRESA	Empresa Manufacturera de Pan Comupan				
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	Q11 13 # 14 - 48			TEL. EMPRESA	3299390
FECHA DE INGRESO	01. 07 2011	CARGO	Mercaderista		
TIPO DE CONTRATO	terminofijo	SALARIO ACTUAL \$	909.000		CIUDAD BOGOTÁ
REFERENCIA FAMILIAR			REFERENCIA PERSONAL		
APELLIDOS Y NOMBRES	DIANA MARIA JACOBS		APELLIDOS Y NOMBRES	RAFAEL GAMBINO	
TEL. DE RESIDENCIA	BOGOTÁ		TEL. RESIDENCIA	Calle 41 # 37-22.	
TEL. CELULAR	3212295981		TEL. CELULAR	3115081458	
PARENTESCO	HERMANA		PARENTESCO	Esposo	
LIQUIDACIÓN PAGO DE MATRÍCULA					
		VALORES		FECHA/MES DE VENCIMIENTO	
VALOR MATRÍCULA					
CUOTA INICIAL					
1° CUOTA					
2° CUOTA					
3° CUOTA					
4° CUOTA					
5° CUOTA					
6° CUOTA					
VALOR TOTAL FINANCIACIÓN					

Por favor diligenciar este formato con letra legible y sin esfero color negro

REGlamento DE CRÉDITO INTERNO

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la Institución para el pago de la matrícula.
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniarios).
- Presentar el formulario de solicitud de crédito con la documentación requerida.
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matrícula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Débito, Crédito y codensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Baloto de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas diferidas en el plan de pago se deben de cancelar el día 5 de cada mes o día hábil después de esta fecha.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico.
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada someramente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

RÉQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible).

DOCUMENTOS SOLICITADOS

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	CODEUDOR
Formulario de solicitud de crédito	X	
Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras		X

FIRMA ESTUDIANTE

Daniel Felipe Rancia

c.c. 1002525980

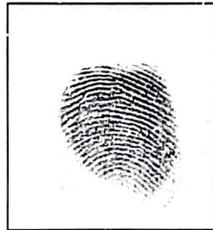
DE Chiquinquira

FIRMA CODEUDOR

Jenny Jacob

c.c. 33103013

Chiquinquira



Huella (índice derecho)



Huella (índice derecho)

OBSERVACIONES
